



Municipalidad Distrital de San Miguel

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2020- MDSM/CM

San Miguel, 13 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
POR CUANTO

El Concejo Municipal del Distrito de San Miguel, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2020, acordó por unanimidad, la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba la Emisión Mecanizada, determinación de tributos y su distribución a domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, para el año fiscal 2020, en la Jurisdicción del Distrito de San Miguel, Provincia de San Román, Departamento de Puno;

VISTOS:

El Informe N° 47-2020-MDSM/GAT/SGOST, Opinión Legal N°090-2020-MDSM/OAJ, Dictamen N° 003-2020-COATF-MDSM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" y "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley";

Que, el Artículo 39° y Artículo 40° de la acotada Ley N° 27972, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...) y "(...). Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley (...);

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y sus modificatorias, establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso dicha valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

Que, mediante Informe N° 47-2020-MDSM/GAT/SGOST, la Sub Gerencia de Operaciones y Socialización Tributaria de la Entidad en mención, emite opinión técnica viable para la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba la Emisión Mecanizada, determinación de tributos y su distribución a domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, para el año fiscal 2020, en la Jurisdicción del Distrito de San Miguel;

Que, mediante Opinión Legal N° 090-2020-MDSM/OAJ, el Asesor Legal opina por la procedencia del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Emisión Mecanizada, determinación de tributos y su distribución a domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, para el año fiscal 2020, en la Jurisdicción del Distrito de San Miguel;

Que, mediante Dictamen N° 003-2020-COATF-MDSM, la Comisión Ordinaria de Administración Tributaria y Finanzas, dictamina elevar al pleno del Concejo Municipal para su aprobación del Proyecto de Ordenanza de Emisión Mecanizada, determinación de tributos y su distribución a domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, para el año fiscal 2020, en San Miguel;

Que, estando dentro de las atribuciones contenidas en el numeral 8) del Artículo 9° en concordancia con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguel, en sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2020 por Unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aprueba la siguiente:



Municipalidad Distrital de San Miguel

ORDENANZA QUE APRUEBA EL MONTO POR EMISIÓN MECANIZADA, DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2020, EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo Primero.- Fijese en S/ 4.60 Soles la tasa anual por concepto del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y distribución domiciliaria de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2020; y en S/ 1.10 Soles el derecho por predio adicional.

Artículo Segundo.- Apruébese el Informe Técnico que incluye los cuadros de la estructura de costos del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos, incluida su distribución domiciliaria, del impuesto predial y arbitrios municipales del año 2020, así como el cuadro de estimación de ingresos de dichos derechos, que forman parte integrante de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- De la vigencia

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la publicación del texto normativo, estructura de costos y estimación de ingresos, así como del acuerdo y/u ordenanza de concejo de la Municipalidad Provincial de San Román-Juliana que la ratifique; en el Diario de mayor circulación de la Región de Puno.

Segunda.- De la publicación

Póngase a conocimiento que la publicación del íntegro de la presente ordenanza, así como del acuerdo de ratificación que la aprueba, se efectuará en el Diario de mayor circulación de la Región de Puno, así mismo **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación de la presente ordenanza en el Portal Institucional de la Entidad (www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe)

Tercera.- Facultades reglamentarias

Facúltese al Alcalde de la Municipalidad de San Miguel a fin que, mediante decreto de alcaldía, establezca las normas reglamentarias y de aplicación de la presente ordenanza, de ser necesarias.

Cuarta.- Derogación

Deróguese todo dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

Quinta.- Cumplimiento

Encárguese el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Operaciones y Socialización Tributaria el cumplimiento de la presente ordenanza, así mismo su respectiva implementación, según sus competencias bajo responsabilidad.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL

CONCEPTO		CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COSTOS DIRECTOS						
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						S/.
Personal Contratado	Coordinador Emisión Mecanizada	PERSONA	1	1600	S/.	24,000.00
	Analista Tributario Tipo 1	PERSONA	2	1300	S/.	3,200.00
	Analista Tributario Tipo 2	PERSONA	2	1300	S/.	5,200.00
	Notificador distribuidor de cuponeras	PERSONA	4	1300	S/.	5,200.00
					S/.	10,400.00
COSTO DE MATERIALES						S/.
					S/.	13,203.00
Uniformes	sombrosos tela DRILL c/2 bordados/Personal a Distribuir	UNIDAD	5	11	S/.	18.33
	Chalecos tela DRILL-primera	UNIDAD	5	45	S/.	75.00
	bolso para distribución	UNIDAD	5	45	S/.	75.00
Materiales y Útiles de Of.	Papel bond A4 75 Gr. para Formato HR	MILLAR	16	26.5	S/.	141.33
					S/.	424.00



Municipalidad Distrital de San Miguel

	Papel bond A4 75 Gr. para Formato PU/PR	MILLAR	16	26.5	S/. 141.33	S/. 424.00
	Papel bond A4 75 Gr. para Formatos HLA	MILLAR	15	26.5	S/. 132.50	S/. 397.50
	Papel bond A4 75 Gr. para Reporte Consolidado de Cta. Cte.	MILLAR	16	26.5	S/. 141.33	S/. 424.00
	Papel bond A4 75gr. Para Declaraciones Juradas	MILLAR	15	26.5	S/. 132.50	S/. 397.50
	Archivadores grandes	UNIDAD	2	5	S/. 3.33	S/. 10.00
	Tóner TK-162 Kyocera	UNIDAD	10	280	S/. 933.33	S/. 2,800.00
	Tóner TK-1175 Kyocera	UNIDAD	30	256	S/. 2,560.00	S/. 7,680.00
	Lapicero	CAJA	2	25	S/. 16.67	S/. 50.00
	Tablero porta documentos DIN A4 con portalápiz	UNIDAD	5	9	S/. 15.00	S/. 45.00
	DVD ROM 4.7 GB/120 Min. X 100 unid.	UNIDAD	46	1	S/. 15.33	S/. 46.00
COSTO DE EQUIPOS Y MOBILIARIO						S/. 16,735.00
EQUIPOS	Impresora Láser Monocromática Escáner Profesional	EQUIPO	2	4284	S/. 2,856.22	S/. 8,568.00
	Escritorio y su respectiva silla	EQUIPO	2	500	S/. 500.00	S/. 1,000.00
	Equipo de computo	EQUIPO	2	3583.5	S/. 2,388.00	S/. 7,167.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						S/. 16,000.00
	Servicio de Impresión de carpeta en cartulina folcotte	SERVICIO	1	16000	S/. 5,333.33	S/. 16,000.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						S/. 202.00
	Engrampador Modelo Alicate Grande	UNIDAD	2	40	S/. 26.67	S/. 80.00
	Grapas 26/6 x 5000	CAJA	20	3.5	S/. 23.33	S/. 70.00
	Pabito grueso	CONO	1	20	S/. 6.67	S/. 20.00
	Tijeras	UNIDAD	4	8	S/. 10.67	S/. 32.00
COSTOS FIJOS						
TOTAL, GENERAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL S/.						S/. 70,140.00

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA

Tasa por Servicio de Emisión Mecanizada/ Impuesto Predial y Arbitrios	Contribuyentes	Estimación de Ingresos
4.60	15,147	70,140
Tasa por predio adicional	Predios adicionales	Estimación de ingresos
1.10	606	666.6
Total, de estimación de ingresos	69,473.40	100%
Total, costo servicio de emisión	69,676.20	
Diferencia	269.46	

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Arch//Sec. Gen.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL
C.P.C. Eugenio Yupa Zela
 DNI 43898232
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL
Abg. José Luis Velarde Ramos
 SECRETARIO GENERAL
 C.A.P. 3729

Moderna, segura, limpia y ecológica...

Dirección: Av. El triunfo s/n
 Pág. www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe
 Teléfono: (051) 204278